

**SECRETARIA.** Julio 7 de 2021. Agrego al presente proceso el oficio 371 de julio 1 de 2021 donde se solicita de embargo de remanentes para el proceso ejecutivo singular radicado 2019 00561, que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad. Sírvasse proveer.

  
**FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ**  
Secretario Ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Dorada, Caldas, julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: JOSE JAIR BEDOYA HENAO  
Radicado: 17380 40 89 005 2021 00141 00  
Sustanciación: 786

Se incorpora al proceso de la referencia el oficio 371 de julio 1 de 2021, procedente Juzgado Segundo promiscuo Municipal de esta ciudad, y emitido en el proceso ejecutivo singular 2019 00561, donde aparece como demandante **JAIME AUGUSTO BAUTISTA CASTILLO** y demandado **JOSE JAIR BEDOYA HENAO**, donde solicita embargo de remanentes.

Para resolver la solicitud se informará que la medida de embargo de bienes y/o remanentes **SURTE EFECTOS**, de conformidad con lo indicado en el Art. 446 del Código General del Proceso, por tratarse de la primera que se realiza en ese sentido.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio informando lo expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

